

Montevideo, 13 de diciembre de 2016.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref:

LICITACION 25/002/2016 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 40 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

LICITACION 29/002/2016. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 70 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

LICITACION 30/002/2016 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN MINIMO DE 12 VIVIENDAS HASTA 15 VIVIENDAS Y SALON DE USOS MULTIPLES (S.U.M) PARA PASIVOS DEL BPS EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Firma de los recaudos a presentar por profesionales:

Consulta para las Licitaciones; La Unión N° 25, Palermo N° 30, y la Aguada N° 29 (de 50 a 70 viviendas.

Sección - IV DISPOSICIONES TECNICAS GENERALES PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS AGRUPADAS_ REGLAMENTACIONES

(página 65 pliego N° 25, página 58 pliego N° 30, pagina 64 pluego N° 29)



“Todos los proyectos técnicos, independientemente de la especialidad que se trate, deberán presentarse con las firmas de los técnicos correspondientes, con títulos de la UDELAR o de universidades habilitadas, tanto al momento de la oferta como en la etapa de visado del proyecto ejecutivo.

En particular, los proyectos arquitectónicos deberán presentarse con firmas técnicas de Arquitectos o Ingenieros, los Proyectos de las Redes de sanitaria, eléctrica, vial y de mensura, serán firmados por Ingenieros, pudiendo los proyectos de las instalaciones internas eléctricas o sanitarias ser firmados por Técnicos habilitados por los Organismos competentes.

Las consultas con respecto a las 3 licitaciones mencionadas anteriormente son las siguientes:

PREGUNTA N°1

Se requiere de firma técnica de Ing. Vial si no se cuenta con calles internas o calles de tránsito vehicular al interior del predio?

PREGUNTA N°1

Se deberán presentar firmas técnicas de los proyectos que correspondan a la especialidad.

PREGUNTA N°2

En que casos de los 3 Pliegos anteriormente mencionados (N° 25 La Unión; N° 30 Palermo y N° 29 La Aguada) es efectivamente necesario contar con la firma de un Ingeniero Hidráulico para la parte sanitaria y de un ingeniero Eléctrico para la parte eléctrica?

RESPUESTA N°2



Se deberán presentar firmas técnicas de los proyectos que correspondan a la especialidad.

PREGUNTA N°3

Continuando con la pregunta del punto 2: Cual es la distinción entre Proyecto de red sanitaria y eléctrica de lo que se menciona en los pliegos como proyecto de la instalación interna sanitaria y eléctrica? Es viable que la totalidad del proyecto de eléctrica es solamente firmado por un Técnico electricista y la totalidad del proyecto sanitaria sea firmado solamente por un Arquitecto

RESPUESTA N°3

Esta establecido en el PBCP:

"40.- Proyecto de la Red de Agua Potable del Conjunto Habitacional

40.1.- Constituirá requisito de admisibilidad de las propuestas, el que las mismas incluyan un informe técnico por parte de un Ingeniero Civil opción Hidráulica y Sanitaria o Ingeniero Hidráulico y Ambiental que demuestre a satisfacción de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que el abastecimiento de agua potable es viable en esas condiciones, y que puede brindarse un servicio de acuerdo a normas de OSE.."

Por Planificación y Diseño



Arq. Celina Maynard



Arq. Mauricio Pereira

Recibido 17/12/16
Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.